

## Dictamen de Adjudicación de la Licitación

**Licitación por Invitación a cuando menos Tres Personas No.**

**SEOP-LIR-FAFEF-003/2021**

LUGAR Y FECHA: Cd. Chetumal, Quintana Roo a 05 de julio de 2021.

### ANTECEDENTES

1.- De acuerdo a lo previsto en el **Artículo 22, Fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo**, con fecha **14 de junio de 2021**, la Secretaría convocó a la licitación por Invitación a cuando menos tres personas número **SEOP-LIR-FAFEF-003/2021**, relativa a la contratación de la Obra Pública: **Construcción de domo tipo arcotecho en la localidad de Nachi Cocom, Municipio de Othón P. Blanco Quintana Roo.**

2.- Con fecha **18 de junio de 2021**, se llevó a cabo la visita al sitio de realización de los trabajos.

3.- Con fecha **21 de junio de 2021**, se llevó a cabo la junta de aclaraciones.

4.- Con fecha **29 de junio de 2021**, se realizó la Presentación y Apertura de Proposiciones, en la que participaron las siguientes empresas:

- **ACEROS Y PERFILES DEL CARIBE, S.A. DE C.V.**
- **SIGMA CONSTRUCCIONES RESIDENCIALES, S.A. DE C.V.**
- **CORPORATIVO EMPRESARIAL CHEQROO, S. DE R.L. DE C.V.**

5.- Realizada la Presentación y Apertura de Proposiciones, se aceptaron para su evaluación las proposiciones de las Empresas participantes.

6.- De conformidad con la **Cláusula Décima Primera: Causas expresas de desechamiento de las proposiciones que afecten directamente la solvencia de las mismas, Numerales 1, 7 y 16**; de las Bases de esta Licitación, se desecha la propuesta de la empresa **SIGMA CONSTRUCCIONES RESIDENCIALES, S.A. DE C.V.**, por lo siguiente:

- En la revisión de la Propuesta Técnica se verificó que en la Relación de Maquinaria y Equipo con que dispone la empresa para la realización de los trabajos, no indicó si es con o sin opción de compra en referencia a la maquinaria rentada, incumpliendo lo solicitado en la Cláusula Décima.- De la forma de integrar las propuestas; 1.- Integración del sobre de la Propuesta Técnica: Carpeta 2.- Documentación que acredite la Especialidad, Experiencia y Capacidad Técnica de la empresa, Numeral 9, de las bases de la licitación.
- En el escrito donde manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, no contiene la información solicitada, específicamente la correspondiente a reformas o modificaciones al Acta Constitutiva, incumpliendo lo solicitado en la Cláusula Décima.- De la forma de integrar las propuestas; 1.- Integración del sobre de la Propuesta Técnica: Carpeta 2.- Documentación que acredite la Especialidad, Experiencia y Capacidad Técnica de la empresa, Numeral 12, de las bases de la licitación.
- En la Evaluación Económica se verificó que en las Tarjetas de Análisis de Precios Unitarios, presentó porcentaje de Costos Indirectos no acorde con el porcentaje obtenido en Análisis, Cálculo e integración de Costos Indirectos.
- En el Análisis, Cálculo e integración de Costos Indirectos el importe total Oficina Obra presentado, no es congruente con el porcentaje que manifiesta en Indirectos de Oficina en Obra de dicho análisis; el porcentaje de Costos Indirectos no es el mismo empleado en los análisis de precios unitarios; de igual manera el importe de la suma de Costo Directo más Costos Indirectos no coincide con el importe de Gastos en el Análisis de Costo por Financiamiento.

De conformidad con la **Cláusula Décima Primera: Causas expresas de desechamiento de las proposiciones que afecten directamente la solvencia de las mismas, Numerales 1, 16 y 17**; de las Bases de esta Licitación, se desecha la propuesta de la empresa **CORPORATIVO EMPRESARIAL CHEQROO, S. DE R.L. DE C.V.**, por lo siguiente

- En la revisión de la Propuesta Técnica se verificó que no presentó documento alguno que acredite la certificación relacionada con el objeto de la obra en materia de Calidad, Seguridad o Medio Ambiente, así como no identificar al laboratorio que empleará para efectuar las pruebas necesarias; incumpliendo lo solicitado en la Cláusula Décima.- De la forma de integrar las propuestas; 1.- Integración del sobre de la Propuesta Técnica: Carpeta 2.- Documentación que acredite la Especialidad, Experiencia y Capacidad Técnica de la empresa, Numeral 3.- Capacidad Técnica; 3.3.- Sistemas de Aseguramiento de la Calidad en la obra, de las bases de la licitación.



## Dictamen de Adjudicación de la Licitación

**Licitación por Invitación a cuando menos Tres Personas No.**

**SEOP-LIR-FAFEF-003/2021**

- En la Evaluación Económica se verificó que el Programa de Montos mensuales de utilización del Personal Técnico, Administrativo, y de Servicio, encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos; no indicó el nombre del personal que ocupará el cargo (dicho personal será igual al personal que integran el rubro de honorarios en los indirectos)..., contraviniendo así lo solicitado en la Cláusula Décima.- De la forma de integrar las propuestas; 2.- Integración del sobre de la Propuesta Económica: Carpeta 1.- Documentación que avala la Propuesta Económica, Numeral 3, Inciso E), de las Bases de la Licitación.
- En las Tarjetas de Análisis de Precios Unitarios, presentó materiales no acordes a lo solicitado en la descripción de los mismos, específicamente concepto: Clave CIM010.- CONCRETO F'C=250 KG/CM2 EN CIMENTACIÓN..., incumpliendo lo solicitado en la Cláusula Décima.- De la forma de integrar las propuestas; 2.- Integración del sobre de la Propuesta Económica: Carpeta 2.- Documentos que respalden el análisis de la propuesta, Numeral 1.
- En el Análisis, Cálculo e integración de los Costos Indirectos, no indicó el nombre y cargo del personal requerido por categoría para la ejecución de los trabajos, contraviniendo así lo solicitado en la Cláusula Décima.- De la forma de integrar las propuestas; 2.- Integración del sobre de la Propuesta Económica: Carpeta 2.- Documentos que respalden el análisis de la propuesta, Numeral 6A, de las Bases de la presente Licitación.

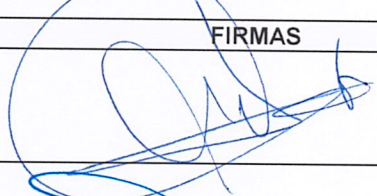
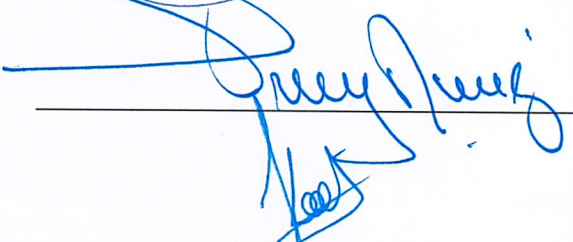
7.- Una vez aplicado lo establecido en la **Cláusula Décima Tercera de las bases de la Licitación**, a partir de verificar el cumplimiento de las condiciones requeridas por la convocante, habiendo sido revisada la documentación presentada y comprobando que cumple satisfactoriamente con lo establecido en las Bases de la licitación y que reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por esta Secretaría, y garantiza favorablemente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, se califica como solvente la proposición de la siguiente Empresa:

LUGAR	EMPRESA	MONTO CON IVA	PLAZO DE EJECUCION
1°	ACEROS Y PERFILES DEL CARIBE, S.A. DE C.V.	\$ 3,550,065.64	DEL 12 DE JUNIO DE 2021 AL 09 DE OCTUBRE DE 2021

8.- Por lo tanto considerando lo estipulado en el **Artículo 34 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo**, se determina que el contrato respectivo se adjudique puesto que presentó la proposición que asegura las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad y demás circunstancias pertinentes conforme a la evaluación de Puntos y porcentajes, a la Empresa: **ACEROS Y PERFILES DEL CARIBE, S.A. DE C.V.**

9.- La firma del contrato y la presentación de las garantías correspondientes se llevará a efecto en la Subsecretaría de Licitaciones y Control Documental, el día **05 de julio de 2021** a las **14:00 horas**.

10.- Los responsables de la evaluación de las proposiciones, así mismo de la emisión del fallo, con las facultades que les confiere esta Secretaría, son los servidores públicos cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al calce.

No.	NOMBRE Y CARGO DEL FUNCIONARIO	FIRMAS
1	<b>Evaluó:</b> Ing. José Guadalupe Velázquez Silva. Jefe del Departamento de Concursos.	
2	<b>Revisó:</b> C. Juan Jesús Díaz Marrufo. Director de Licitaciones.	
3	<b>Responsable de la emisión del fallo:</b> Ing. Arq. María Rocío Peña Ramírez. Subsecretaría de Licitaciones y Control Documental.	